



Universidad de Nariño

ACUERDO NUMERO 044 DE 2004 (Mayo 25)

Por el cual se adiciona el Artículo 19 del Acuerdo No. 060 de julio 1 de 2003, expedido por el Consejo Superior – SOLICITUDES RESPETUOSAS presentadas por SINTRAUNICOL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 19 del Acuerdo No. 060 de julio 1 de 2003, Solicitudes Respetuosas presentadas por Sintraunicol, "La Universidad de Nariño exonerará a los empleados públicos no docentes y personal de contrato, que adelanten estudios de postgrado propios de la Universidad de Nariño **afines a su profesión y funciones**, en un cien por ciento (100%) de los costos educativos....";

Que igualmente en el mismo artículo se contempla que "para los empleados y sus hijos, la Universidad concederá una exoneración del 20% de los servicios de docencia en el nivel de Postgrado....";

Que según el espíritu de la citada norma, para la exoneración de dicho 20% también se aplica la condición de que los postgrados a cursar por parte de los empleados públicos no docentes y personal de contrato solicitantes, deben ser **afines a su profesión y funciones**;

Que es necesario aclarar este inciso y, por consiguiente, adicionar el artículo 19 de la norma mencionada,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.

Adicionar un párrafo al Artículo 19 del Acuerdo No. 060 de julio 1 de 2003, así:

PARÁGRAFO: Para conceder la exoneración del 20% de que se habla en el artículo anterior los estudios de Postgrado que adelanten los empleados públicos no docentes y personal de contrato en los Postgrados propios de la Universidad de Nariño tendrán que ser afines a su profesión y funciones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en San Juan de Pasto, el 25 de mayo 2004.


EDUARDO ZÚNIGA ERASO
Presidente


LUIS ALBERTO ORTEGA BRAVO
Secretario

/Stella P.